

ACUERDO 041
29 de noviembre de 2016

Por el cual se fijan otros valores para el año **2017**

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD MARIANA
En uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 28 reconoce a las Universidades el derecho a arbitrar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que es autonomía de la Universidad Mariana establecer el monto de otros valores.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el monto de otros valores, diferentes a la matrícula, para el año 2017, de la siguiente manera:

- Derechos de Certificación para Programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano	\$178.000
- Duplicado recibo de caja y otros formatos	\$1.900
- Copia Acta de Grado	\$15.000
- Autenticación Diploma y Acta de Grado (c/u)	\$1.900
- Plan de Estudios	\$9.500
- Constancia de Trabajo	\$10.000
- Certificado Curso Ascenso en el Escalafón	\$15.000
- Envío de correspondencia	\$14.400

Parágrafo: Los empleados de la Universidad tienen derecho a solicitar, sin ningún costo, hasta tres (3) certificados o constancias de trabajo. A partir de la cuarta pagarán lo estipulado en el presente Acuerdo. La Oficina de Gestión Humana llevará estricto control.


ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige para el año 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).


Hna. AMANDA LUCERO VALLEJO
Rectora




DORA LUCY ARCE HUALGO
Secretaria General

